



Florencio Varela, 1 1 JUL 2019

VISTO el expediente Nº 2915-9723/2019 por el que tramita la Adquisición de Implantes Valvulares por el procedimiento de Licitación Privada Nº 22/2019; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Servicios Técnico Asistencial y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 6/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 12/20 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 31/32 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 22 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva Nº 327/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 25/27, 30, 33/35 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;



Que a fs. 28/29 y 36 se agregan constancias de

retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 309 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 310 obran el Cuadros Comparativos de Precios elaborados por el Área Compras y Suministros:

Que a fs. 376/378 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **DEMEDIC S.A** el renglón 2, válvula cardíaca mecánica aortica, cantidad 25, precio total \$ 1.088.969,75, por menor precio; el renglón 3, válvula cardíaca mecánica mitral, cantidad 12, precio total \$ 522.705,48, por menor precio; a la firma **ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A** el renglón 1, conducto valvulado aortico, cantidad 3, precio total \$ 300.000,00, por menor precio; totalizando la presente preadjudicación a la suma de **\$1.911.675,23**;

Que a fs. 379 luce constancia de comunicación

Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

Que a fs. 380 obra afectación Presupuestaria del

ejercicio 2019:

Que a fs. 382 ha intervenido el Área de Asuntos

Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite;

HO3 CRU



CE

Que atento lo expuesto corresponde en

esta instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional Nº 2520/15.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL

DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

RESUELVE

Artículo 3°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente

mpras y Sun

RESOLUCION Nº

Miembro

294,19

Dr. Qustavo R. Iralde

Consejo de Administración

Dr. Mario A. Russo

Miembro "B Consejo de Administración Dr. Alejandro Garcia Escudero

Presidente

Consejo de Administración

Mineia A. Buffa

Tagia DE ACTAS

Tagia da Administración